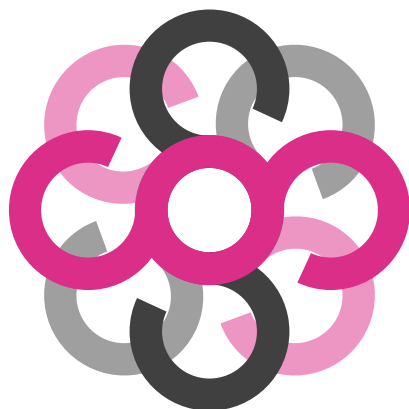


GUÍAS DIDÁCTICAS



guía para la
convivencia en los
centros educativos



coDaPa
CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE PROFESORES DE EDUCACIÓN PRIMARIA

guía para la **co**nvivencia en los centros educativos

***A las madres y padres
que entienden la educación
como una guía para la convivencia.***

Carolina Alonso Hernández
Pedro E. García Ballesteros

Carolina Alonso Hernández es profesora de EGB por la Universidad de Sevilla, Máster de Género, Sexualidad y Terapia del Reencuentro y experta en Convivencia y Cultura de Paz por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Ha trabajado en diversas zonas educativas y en múltiples responsabilidades docentes como maestra, equipo directivo, asesora de formación en Convivencia e Igualdad en el CEP de Alcalá de Guadaíra, jefa de servicio de Convivencia e Igualdad en la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, secretaria en función, del Observatorio Andaluz para la Convivencia Escolar y coordinadora regional de la Red Andaluza Escuela Espacio de Paz.

Actualmente es profesora colaboradora en el Máster de Género y Desarrollo Profesional de la Universidad Hispalense y presidenta de la Asociación CONVIVES, de la que es partícipe desde su fundación. Entre otros, Premio Hypatia a su trayectoria personal y profesional a favor de la Igualdad y la Coeducación.

Es autora o coautora de diversas publicaciones entre otras:

“Guía de buen trato, en la aplicación del protocolo ante la violencia de género, en el ámbito educativo” Colección plan de igualdad de la CEJA.

“Fiestas y actividades Escolares con perspectiva de género, CEJA. “Análisis del sexismo en los libros de texto”, IAM.

“La publicidad también juega” IAM.

“Los planes de convivencia en los centros educativos” Revista Siglo XXI.

“La escuela, ¿un germen de paz?” Revista Tiempos de Paz, Universidad de Navarra.

“El acoso escolar desde la perspectiva de género”, Revista Convives

“Pedagogía de los feminismos” Revista Meridiana “La red andaluza escuela espacio de paz” Revista Andalucía Educativa “La RAEOP, de la violencia al buen trato. Cuadernos de pedagogía.

“Qué aporta la igualdad a los planes de convivencia” Editorial Grao “La lupa violeta” sección fija de la revista Convives que aporta el análisis de género del tema abordado en cada monográfico.

“Bienestar y Ciudadanía”, Revista Convives.

Pedro Enrique García Ballesteros es licenciado en Geografía e Historia por la Universidad de Sevilla, profesor de Educación Secundaria e inspector de educación en Sevilla desde 1993 hasta su jubilación en 2019 desarrollando funciones en las áreas de formación de la Inspección y Evaluación. En el año 2020, el sindicato USIE-Andalucía le concedió el Premio Antonio Gil de Zárate por su carrera como inspector de educación. Pertenece a la Asociación REDES (Renovación de la Educación y Defensa de la Enseñanza) siendo uno de sus miembros fundadores y actualmente es el presidente de la misma.

Cuenta con experiencias de formación del profesorado en diversas áreas del currículo, formación de la inspección educativa así como formación de Asociaciones de Padres y Madres.

Junto con su compañero inspector José María Pérez Jiménez, ha publicado artículos de opinión sobre temas educativos en el grupo Joly con cabeceras diarias en las ocho provincias andaluzas, en el Blog educativo INED21 y en la revista profesional SUPERVISIÓN21. Entre sus publicaciones cabe destacar:

VVAA: Historias de vida de la Inspección. Referentes en la historia de la educación española. Madrid, Anaya, 2021.

VVAA: Retazos de memoria para una historia colectiva. Colegio Aljarafe, 1970-1990. Sevilla, Fundación Colegio Aljarafe, 2021.

Pérez Jiménez, J.M.- García Ballesteros, P.E.: Guía de participación de las familias en los centros educativos. Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Sevilla, 2022.

Pérez Jiménez, J.M.- García Ballesteros, P.E.: La inspección de educación. Teoría crítica y práctica comprometida. Madrid, Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2022.

ÍNDICE

- 1. **PRINCIPIOS QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS**
 - 1.1. Principios generales
 - 1.2. Principios específicos
- 2. **PLAN DE CONVIVENCIA**
 - 2.1. Objetivos
 - 2.2. Contenidos
 - 2.3. Elaboración: diagnóstico y actuaciones preventivas
 - 2.4. Implicación y participación
 - 2.5. Memoria anual
- 3. **LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA**
 - 3.1. Constitución y miembros
 - 3.2. Funciones
 - 3.3. La mediación
- 4. **BIENESTAR Y PROTECCIÓN EN LOS CENTROS: la nueva figura de coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia**
- 5. **LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA**
- 6. **MEDIDAS CORRECTORAS**
- 7. **COMPETENCIAS SOBRE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR EN CENTROS CONCERTADOS**
- 8. **AYUDAS EXTERNAS PARA LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA**
- 9. **REFERENCIAS LEGISLATIVAS**
- 10. **20+1 IDEAS CLAVES PARA EDUCAR LA CONVIVENCIA**



INTRODUCCIÓN

Las familias queremos el mejor clima de convivencia educativo en la escuela y en el Instituto. Conscientes de que a nuestras hijas e hijos les afectarán profundamente las vivencias que tengan en el centro educativo, compartimos la necesidad de colaborar, de participar y formar parte en ese camino que, obligatoriamente, en su etapa de escolarización han de recorrer. **Las familias queremos contribuir a generar una convivencia positiva, de bienestar y protección en los centros de los que somos partícipes.**

Quienes nos interesamos por consultar esta Guía **queremos formarnos e informarnos**, queremos cooperar con nuestros centros educativos y ser copartícipes del Proyecto Educativo.

Para ello hemos de **unirnos a otras familias**, asociarnos, participar en las tutorías, formar parte de AMPA, del Consejo Escolar, de la Comisión de Convivencia y así **colaborar directamente en el desarrollo e implementación de los Planes de Convivencia** que generen el mejor clima de bienestar y protección posible.

La Educación tiene gran importancia por su doble dimensión temporal: **trabaja el presente, cimentando el futuro**. Un sano desarrollo de la Convivencia Positiva **entrena a chicas y chicos en generar vínculos afectivos, de comunicación y confianza**, les aporta valores de empatía, estima y respeto a las personas tal como son y a la vez fortalece la autoestima, refuerza la auto-gestión cuidadora y consecuente, **aprovecha cualquier situación de aprendizaje** que se presenta para educar, de forma consciente y planificada, en y hacia una autonomía interdependiente que **les capacita para afrontar los conflictos con naturalidad y de forma pacífica**. La convivencia positiva **genera relaciones de buen trato** y respeto mutuo, forma



personas competentes para convivir y cooperar, forma personas capaces de transformar y mejorar la sociedad cambiante que les toca vivir con sólidas herramientas convivenciales y de **Ciudadanía** global. Para conseguirlo familias y centros necesitan del **diálogo**, desarrollar la **confianza y complicidad**,precisan llegar a acuerdos.



Es urgente actuar, para transmitir esperanza, bienestar y seguridad a niñas, niños y adolescentes, El Plan de convivencia ha de incidir en **compensar inseguridades, miedos, actuar contra posibles amenazas, contra el acoso escolar, contra el ciberacoso, frente a la desesperación o desigualdades que chicas y chicos pueden estar sufriendo**. Es necesario afinar el rumbo, atender a las nuevas necesidades, hay que actuar y somos necesarias todas las personas de la comunidad educativa - Si no pueden ser todas, que sean todas las que sea posible y con entusiasmo y firmeza **ponernos a la tarea** de construir urdimbres que permitan **desarrollar entornos seguros**, germinar en niños y niñas **principios de bienestar y protección**.



Esta Guía lo pretende y tiene dos vertientes, una nos sitúa dentro de las potencialidades del marco normativo de referencia que enmarca la intervención en los centros. Es necesario conocerlo para plantear, con empatía, y con firmeza, nuestras propuestas con el respaldo que supone la progresista normativa educativa. La segunda vertiente de esta guía es aportar ideas para reflexionar e impulsar propuestas, **generar nuevos Procesos participativos**, pinceladas que ayuden a trabajar codo a codo a familias, alumnado y profesionales de la educación.

Algunas reflexiones previas

1. **La socialización:** niñas y niños viven en la etapa escolar una dimensión nueva respecto a la casa, entran en **el grupo que aporta nuevas vivencias, determinantes para su calidad de vida y manera de relacionarse con sus iguales**. Una cuidadosa socialización es elemento clave para la integración en el grupo y el desarrollo personal, por tanto, es muy importante un Plan de Convivencia que la contemple cuidando el bienestar de las personas.
2. **Qué Valores:** es necesario **clarificar de qué valores hablamos**, trascender y ampliar los valores familiares, evolucionar **de “en mi casa” a pensar “en nuestro centro”**; los seres humanos somos autonormativos e interdependientes y esta dimensión comunitaria **necesita diálogo, reflexión y consenso**. **La escuela Pública ha de ser propiciadora y garante de ello**. Hemos de hacer explícitos en qué valores educaremos desde nuestra comunidad educativa desde luego siempre en el marco del respeto y equidad de los derechos humanos.



- 3. Seguir aprendiendo, somos aprendices siempre:** En vuestro recorrido participativo habréis oído que “colaboráis quienes menos lo necesitáis, quien más lo necesita no viene al centro”. No es así, cada vida está condicionada por muchos factores que no podemos juzgar y **todas las personas necesitamos aprender a educar, reflexionar sobre cómo afrontar las dificultades que la crianza presenta.** El propio aprendizaje se desarrolla a lo largo de toda la vida, necesitamos reflexionar en común, aprender siempre, matizar nuestros criterios. y hacerlo es clave para mejorar, como personas adultas que educan. **Participar e implicarse en el centro, tanto el profesorado como las familias o el alumnado es aprender y a la vez mejorar las condiciones del conjunto.**
- 4. Miedo a malas influencias o dependencias.** Ante tantos contravalores que campean en la sociedad individualista, competitiva, prejuiciosa y de consumo, hemos de **fortalecer los criterios de chicos y chicas para que sepan afrontarlas con criterio fundamentado,** interiorizando valores, competencias y habilidades sociales, su capacidad de análisis, elevando el **desarrollo moral propio y comunitario, la ética del cuidado,** reforzando la autoestima para defender, con asertividad, los propios derechos y criterios, que puedan así tomar decisiones conscientemente.
- 5. Diversidad y convivencia.** No tenemos un mismo lugar de partida, por eso es preciso **atender a situaciones diferentes de quien llega o está en la escuela, a cómo se relacionan las familias con la institución escolar.** El plan de convivencia ha de facilitar propuestas para alumnado y para las familias, hemos de tomar conciencia de la oportunidad social que supone que el 100% de las familias y del alumnado pase por el sistema educativo.



6. **Buscar ayudas y recursos del entorno.** Es una oportunidad de oro para mejorar la realidad, sea la que sea. La escuela ha de aprovechar la ocasión educadora con todos sus recursos y necesita abrirse al entorno, reclamar la ayuda de una colaborativa educación social y la ayuda directa de otras instituciones. Las familias hemos de tener un papel muy activo en esta labor de apertura, búsqueda de recursos, de continua mejora.
7. **Trabajo, colaboración, confianza y entusiasmo** son necesarios para contrarrestar y deshacer la polarización social, los discursos de odio, la desconfianza, el miedo al futuro. La Infancia y la adolescencia actuales precisan de nuestra ayuda para generar espacios de escucha, de bienestar, entornos afectuosos y seguros, para elaborar discursos alternativos a la continua cultura distópica y del miedo que les bombardea desde diversos frentes. **Hagamos real un mundo mejor**, soñemos con el mundo que queremos y pongamos manos a la obra, **con expectativas altas para lograrlo.**



EN CUANTO A LA PARTE NORMATIVA

Esta guía contiene una recopilación de la actual normativa sobre la convivencia en los centros educativos que **aparecerá en recuadro resaltado para su mejor identificación**. Sin embargo, no tendría sentido ni utilidad una mera recopilación de normas sin más. Lo que hemos hecho es reunir toda la legislación publicada y en vigor, ordenarla de acuerdo a su importancia, traducirla a la realidad que viven madres y padres en los centros, responder a las preguntas y problemas que suelen plantearse y expresarlas con claridad para su adecuada interpretación.

Nuestra administración educativa se caracteriza por una tendencia a publicar abundante normativa que, en muchas ocasiones, se desconoce, no se hace un seguimiento sobre su cumplimiento o incluso algunas de las normas son en sí difíciles de cumplir hasta por la propia Administración que las promulga. Ello nos da una oportunidad ya que, al conocerlas, madres y padres se darán cuenta de las potencialidades sin desarrollar que tienen muchas de ellas, y que pueden ayudarles en el ejercicio de su derecho de participación en los centros y, sobre todo, para la mejora de la convivencia en los mismos. Al mismo tiempo, no podemos pensar en la normativa como la varita mágica que lo resuelve todo. Judicializar la vida educativa en los aspectos convivenciales, y en todos los demás, no es un buen camino para construir convivencia sino todo lo contrario. La normativa hay que usarla como marco de referencia legal que potencia y posibilita actuaciones y solo se ha de esgrimir en situaciones de confrontamiento cuando ya se han agotado otros caminos posibles, que siempre serán más fértiles.

El tema de la convivencia en algunos centros suele ir asociada al conflicto y éste suele entenderse siempre en términos negativos. Sin embargo, debemos reivindicar que **el conflicto como algo inherente a la convivencia democrática**.



En ésta lo normal es aprender a convivir con opiniones diversas, posturas encontradas e intereses diferentes. Lo negativo no es el conflicto en sí mismo sino la forma en que lo abordamos. Ya que los conflictos están permanentemente presentes en la sociedad y también en las escuelas que, por su organización y funcionamiento, tienen una naturaleza conflictiva, no se trata de que en la convivencia escolar no haya conflictos sino de **aprender a abordarlos y, sobre todo, desarrollar todas sus posibilidades educativas.**

recuerda,



este
color
es

NORMATIVA



De acuerdo con todo lo anterior, hemos estructurado la parte normativa de la guía en siete puntos:

1. **Principios legales que han de guiar la educación para la convivencia en los centros educativos** (asunto importantísimo porque son los que deben iluminar todas las normas y actuaciones que se lleven a cabo)
2. **Elaboración del Plan de Convivencia** con especial detenimiento en la necesidad de un diagnóstico sobre el estado de convivencia de un centro (se aportan algunas herramientas para ello)
3. **La Comisión de Convivencia:** constitución obligatoria, miembros, funciones y todas sus posibilidades. Mediación.
4. **Bienestar y protección en los centros.** La nueva figura de coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia
5. **Compromisos de Convivencia y su elaboración y seguimiento; Medidas correctoras:** *alternativas a la sanción*, cómo y quién las adopta y papel de los padres/madres y **Consejo Escolar** al respecto.
6. **Especificaciones para los centros concertados** que en el tema de convivencia casi deben funcionar igual que los centros públicos.
7. **Ayudas externas que puede recibir una Comisión de Convivencia**, capítulo que consideramos muy desconocido.



1.- PRINCIPIOS QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

1.1. GENERALES

"La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de violencia y reaccionar frente a ella.

La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia".

LOMLOE

1.2. ESPECÍFICOS

1. "Intervención preventiva, a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros, las prácticas educativas y la resolución pacífica de los conflictos".

2. "Participación" que garantice la intervención activa de todos los agentes comprometidos en el diseño, planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones para la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar".

3. "Corresponsabilidad" entre los distintos órganos y entidades de la Administración educativa y entre todos los miembros de la comunidad educativa".

4. "Coordinación" de competencias mediante el establecimiento de cauces que aseguren la complementariedad y coherencia de las actuaciones".



5. "**Sectorización** que asegure actuaciones coherentes, coordinadas y sinérgicas en los distintos ámbitos de intervención: autonómico, provincial, zonal, municipal y del centro educativo".
6. "**Globalidad**, de manera que las actuaciones promuevan todos los elementos que componen la cultura de paz y se dirijan a reducir los factores de riesgo y aumentar los de protección, evitando, deteniendo y resolviendo la conflictividad escolar y, en consecuencia, mejorando el clima de convivencia de los centros educativos".

DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos

Intervención preventiva
Participación
Corresponsabilidad
Coordinación
Sectorización
Globalidad



2.- EL PLAN DE CONVIVENCIA FORMA PARTE DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

¿QUÉ ES EL PLAN DE CONVIVENCIA?

Hemos de entender que un Plan de Convivencia es la hoja de ruta clara, revisable y dinámica que guía la propuesta planificada y consciente sobre cómo educar en los centros para conseguir el mejor de los climas de convivencia, generador de espacios seguros que aúnen espacios de aprendizaje y de bienestar.

Soñar con el ambiente que queremos para el centro, reflexionar sobre lo que deseáramos conseguir, reconociendo el punto de partida real en el que estamos, supone establecer un norte hacia el que encaminar las actuaciones, asentando altas expectativas y supongan motor vital y motivacional del centro.

Para ello esta Guía invita a participar activamente, a reflexionar sobre todos aquellos elementos transformadores que lo garanticen, a profundizar en la conveniencia de incorporar propuestas para el desarrollo de una sociedad humanizadora, capaz de funcionar ética y coherentemente desde lo cognitivo, lo emocional y lo actitudinal es decir desde el pensar, sentir y hacer tanto a nivel individual como grupal.

El abordaje profundo de la convivencia positiva exige contemplar la coeducación para atajar desde sus más arraigadas raíces la desigualdad y jerarquización de unas personas sobre otras, para huir de la socialización diferenciada, binaria y estereotipada. Así desde planteamientos profundamente igualitarios se puede desterrar la violencia y la competitividad como formas normalizadas de interactuar. Es la perspectiva de género transversalizada en el plan de convivencia, coeducar lo que deconstruye planteamientos injustos y deja espacio para el desarrollo pleno de cada persona, independientemente de su sexo, y para establecer relaciones de equidad y buen trato.



El plan de convivencia constituye un aspecto del **proyecto educativo** que **concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia** y establece las **líneas generales** del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los **objetivos específicos** a alcanzar, **las normas** que lo regularán y las **actuaciones** a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

2.1. Objetivos

- a) "**Facilitar** a los órganos de gobierno y al profesorado **instrumentos y recursos** en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro".
- b) "**Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa** sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla".
- c) "Fomentar en los centros educativos **los valores, las actitudes y las prácticas** que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres".
- d) "**Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos** que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje".
- e) "**Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia**, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racista.



- f) **"Facilitar la mediación** para la resolución pacífica de los conflictos".
- g) **"Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas,** particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal".
- h) **"Fomentar y facilitar la participación,** la comunicación y la cooperación de las familias".
- i) **"Favorecer la cooperación con entidades e instituciones** del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras".



estos objetivos que la normativa nos marca, **podemos añadirles nuevos objetivos, ampliarlos en la forma que nuestra comunidad educativa considere necesarios, que motiven nuevas propuestas, aquellos objetivos que sea preciso desarrollar más o puntualizar para “hacerlos nuestros” y marcar el propio proceso del centro, adaptado a cada realidad.**



2.2. Contenidos

- a) "**Diagnóstico** del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo así como los objetivos a conseguir".
- b) "**Normas de convivencia**, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y **las correcciones que, en su caso, se aplicarían**".
- c) "**Composición, plan de reuniones y plan de actuación** de la comisión de convivencia".
- d) "Normas específicas para el funcionamiento del **aula de convivencia** del centro en el caso que la tuviera".
- e) "**Medidas específicas** para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz".
- f) "Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los **compromisos de convivencia, las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad y la mediación en la resolución de los conflictos** que pudieran plantearse".
- g) "**Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos** que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo".



- h) "Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa".
- i) "La programación de las necesidades de **formación** de la comunidad educativa en esta materia".



diseño de un Plan de Convivencia contemplará los citados apartados, todos importantes. Abordarlos no responde a un orden cronológico de trabajo ni a un sentido preestablecido. Podemos por ello iniciar las reflexiones sobre cómo mejorar la convivencia y el bienestar en el centro por aquel aspecto que generen mayor motivación o responda a una necesidad sentida por la Comunidad en ese momento. Trataremos en esta Guía algunos de ellos.



2.3. Elaboración: diagnóstico y actuaciones preventivas

Cuando se realice un Diagnóstico es muy importante entender para qué se hace, por qué es fundamental, qué nos puede aportar, cómo interpretar los resultados y qué hacer para mejorar los datos negativos que se obtengan o afianzar los que estén funcionando en la dirección correcta.

El diagnóstico permite obtener “una foto” del centro o del aspecto diagnosticado en ese momento, es una herramienta muy útil para **conocer en números y datos objetivos** que hacen visibles aspectos que podían pasar desapercibidos y sean **clave para planificar actuaciones adaptadas a la realidad del centro** al situar el punto de partida ajustado y correcto para cada intervención.

El diagnóstico no puede ser un documento muerto, ni un anexo fijo que se hizo y se constituye en parte de los “papeles obligatorios”. Por el contrario, es una herramienta viva a utilizar convenientemente y por esto nos gusta hablar de **Diagnósticos: el Diagnóstico General del centro y los Diagnósticos Específicos**.

- **El Diagnóstico General** es el que obliga la normativa y que contempla las **características sociales, económicas y laborales de la zona** donde se ubica el centro, así como datos sobre los **aspectos organizativos** más relevantes para la convivencia y la participación. Este diagnóstico es muy interesante para el profesorado pues les **facilita contextualizar las propuestas educativas** a la zona donde trabaja, **adaptar las metodologías y secuenciar la complejidad** de cada propuesta para **garantizar el logro de los objetivos del Proyecto Educativo**.



- **Los Diagnósticos específicos**, sin ser prescriptivos, pueden ser puntuales si queremos conocer la realidad del centro en un aspecto concreto o de carácter periódico si queremos ver la evolución de algún proceso. Son diagnósticos que permiten profundizar en las percepciones, necesidades o experiencias de la comunidad educativa, permite indagar sobre intereses o problemáticas concretas. Estos diagnósticos pueden proponerse hacerlos desde las familias, el alumnado o el profesorado especializado e **invitan a diseñar nuevos programas para resolver las situaciones deficitarias o problemáticas detectadas** o cuando leemos o escuchamos en los medios de comunicación datos educativos de diferentes estudios que nos llaman la atención sobre aspectos relevantes como **acoso escolar, autolesiones, suicidios, conflictividad o violencia y queremos que se trabaje en nuestro centro**. También sobre datos positivos como alumnado ayudante, cotutoría, tutorías verticales, acción tutorial, ciberayudantes, equipos de mediación, participación de la comunidad, nivel de compromiso, necesidades para el bienestar etc.

En cualquier caso, diagnosticar es conocer el estado de nuestro centro y es necesario por cuatro razones:

1. Visibiliza la realidad.
2. Establece el punto de partida.
3. Invita a iniciar procesos de investigación-acción.
4. Puede servir de evaluación de la eficacia de las acciones realizadas.

Cuando el Diagnósticos se utiliza como herramienta de autoevaluación, posibilita visibilizar los progresos, los datos sirven de refuerzo y motivación para la Comunidad, incrementando la sensación de avance y pertenencia al centro, la percepción de que se trabaja muy bien, incrementando el prestigio del centro.



¿CÓMO HACER UN DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA DE UN CENTRO?

EJEMPLOS PRÁCTICOS

El diagnóstico del estado de la convivencia en el centro recogerá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa.
- b) Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.
- c) Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.
- d) Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.
- e) Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

Para la realización de dichos apartados, puede ser muy interesante la realización de **encuestas a las familias, profesorado, alumnado, equipo directivo...** cuyo procesamiento nos facilitará no solo una fotografía de la situación del centro en cuanto a la convivencia sino, sobre todo, la visión que de la misma poseen los distintos colectivos del centro.

En este [enlace](#), se pueden encontrar diversos materiales y cuestionarios-encuestas para la realización del diagnóstico del estado de la convivencia de un centro.



La revista editada por la Asociación CONVIVES dedica cada número a un tema monográfico relacionado con la convivencia en los centros educativos. En este [enlace](#) se puede acceder a todos los números publicados.

TRAS EL DIAGNÓSTICO:

LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS

Una vez realizado el diagnóstico, la siguiente tarea es el diseño de las **actuaciones preventivas** para la detección de la conflictividad, de forma coherente con los resultados del diagnóstico. Dichas actuaciones se incluirán en el plan de convivencia y deben ser, como mínimo de tres tipos: Acogida, Sensibilización y Organización.

- a) Actividades de acogida** para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

Son de enorme importancia, sobre todo, para el alumnado, y sus familias, que llega por primera vez al centro. El conocimiento previo no solo de las normas (derechos, deberes, medidas disciplinarias) sino también de los espacios y tiempos del centro. Las actividades de acogida no deben ser, ni exclusiva ni mayoritariamente, relacionadas con la normativa sancionadora sino más bien encaminadas a que conozcan la cultura del centro en un sentido positivo y verdaderamente acogedor.



- b) Actividades para la sensibilización** frente a los casos de acoso, intimidación entre iguales e igualdad entre hombres y mujeres, dirigidas a la comunidad educativa.
- c) Medidas de carácter organizativo** que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase. En muchas ocasiones, la propia organización de espacios y tiempos son generadoras de crispación y conflictos por lo que estas medidas deben cuidarse especialmente.

SEIS NIVELES PARA CONSTRUIR LA CONVIVENCIA, SIETE NIVELES A PLANIFICAR

de acuerdo a la ORDEN de 11 de abril de 2011 de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz»

El Plan de Convivencia, como venimos diciendo, **es un documento dinámico, siempre en construcción** y que precisa de **actitudes comprometidas**. Necesita de **implicación y acuerdo** para el tratamiento de cada uno de los seis ámbitos que se presentan a continuación y que **tienen carácter progresivo y global**. Son los escalones en un **planteamiento proactivo** de construcción de la convivencia en nuestros centros.



PROMOVER	PREVENIR	INTERVENIR DE FORMA EDUCADORA	RESTAURAR
Acordar el sentido de nuestra propuesta educativa para la convivencia. Clarificar qué valores vamos a fomentar y cómo entendemos cada uno de ellos. Incorporar el desarrollo ético, la educación emocional y social. Trabajar la autonomía interdependiente del alumnado para Construir la Convivencia. Desarrollar las premisas necesarias para asegurar el Bienestar de la comunidad.	Establecer cómo desarrollar en el alumnado las competencias necesarias para afrontar los conflictos de forma pacífica, para anticiparnos a dependencias y riesgos de acoso, violencia, autolesiones etc. Abordar todos aquellos aspectos que ponen en riesgo el que los centros sean entornos seguros y de protección.	Ante posibles incumplimientos de las normas, o episodios de disrupción o de violencia, establecer protocolos y Alternativas a la sanción, medidas que no castiguen si no que eduquen para que disminuyan las conductas de maltrato. El bienestar y el buen trato precisas de estas medidas educativas.	Trabajar desde prácticas restaurativas permite al alumnado reconstruir sus actitudes y percepciones, mejorar sus competencias para convivir con las demás personas. Recuperar el clima del aula, del centro tras deteriorarse Invita a la continuada mejora. El sentido de justicia, la ética y el sentido de mejora son elementos claves para el bienestar.
PARTICIPAR	Implicar a las familias, al profesorado y al alumnado desarrollando el sentido de pertenencia al centro. Establecer canales claros para participar y asegurar el flujo de la información.		
GESTIONAR ORGANIZAR	Se trata de tener en cuenta quién, qué, cómo y por qué. Es planificar cómo se van a utilizar, de la forma más efectiva posible, los recursos: personas destinatarias, profesionales, recursos económicos y materiales, del entorno, familias etc. Establecer personas responsables, calendario y horario para cada aspecto o proyecto.		
EVALUAR	Establecer cómo y cuándo evaluar cada uno de los seis ámbitos anteriores, así como del Plan de Convivencia y su eficacia en su conjunto.		



2.4. Implicación y participación

Las personas somos seres autonormativos y funcionamos por acuerdos sociales mediante normas. Funcionamos desde comportamientos acordados y este potencial es universal y muy importante tenerlo en cuenta para implicar al alumnado, al profesorado y a las familias en el centro mediante acuerdos y pautas ante dificultades que se presenten para convivir de forma positiva.

Las normas han de ser pocas, cumplibles y evaluables. Para su mayor eficacia han de ser consensuadas y **que respondan a una necesidad real.** Por acordarlas sólo no funcionan, deben trabajarse hasta ser **asimiladas** pues las normas han de ir encaminadas simplemente a establecer **HÁBITOS** que contribuyan su incorporación a lo cotidiano, hasta que formen parte de la **CULTURA DEL CENTRO.**

Una forma de organizarlas es atender a tres **ámbitos clave para el bienestar:**

- 1.- Relaciones personales:** respetar, aceptar, cuidar, valorar, actuar ante los conflictos.
- 2.- Relaciones ambientales:** cuidado de los materiales, aspecto y cuidado del centro, del entorno, del barrio, del planeta y
- 3.- Relación con el trabajo escolar** y extraescolar, tareas, materiales, técnicas de estudio, aprender a aprender...



LA IMPORTANCIA DE LA FIGURA DEL DELEGADO/A DE MADRES Y PADRES

ES PRECEPTIVO que el plan de convivencia contemple la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.

Procedimiento de elección

1. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias **antes de finalizar el mes de noviembre**.

En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.

2. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.



3. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.^a y 2.^a, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Funciones de las personas delegadas de las madres y padres en cada grupo

- a) **Representar** a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) **Asesorar** a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) **Implicar** a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) **Fomentar y facilitar** la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.



- e) **Facilitar** la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) **Colaborar** en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- g) **Mediar** en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) **Colaborar** en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

recuerda,

este
color
es

NORMATIVA



Para la realización de estas funciones será importante la existencia de cauces de contacto con el conjunto de madres y padres de cada grupo. Para todo ello, se debe contar con la colaboración del equipo directivo y el profesorado del centro ya que todos deben facilitar el ejercicio del derecho de participación.

No hay impedimento legal alguno para constituir la Junta de Delegados/as de padres y madres de todos los grupos del centro. Puede ser un órgano idóneo para coordinar actividades. Si se constituye, debe recogerse en el Proyecto Educativo y el Plan de Convivencia.

A la hora de la elección de Delegadas y Delegados, es muy interesante, y produce un efecto muy beneficioso para el buen clima de convivencia, establecer el perfil de una persona delegada y así reconocer el valor y la autoridad de las personas nombradas.



PERFIL PADRES Y MADRES DELEGADAS DE CLASE

Características deseables	Características que dificultan la tarea
Colaborar en propuestas organizativas, formativas, informativas o educativas, dinamizando la colaboración de las familias.	Fiscalización de la labor del profesorado.
Generar buen clima de convivencia, canalizar quejas y propuestas, reconocer fortalezas, equilibrar el buen funcionamiento y la participación.	Ser portavoz de quejas exclusivamente.
Cohesionar y velar por los intereses de toda la clase.	La defensa de los intereses de su propia familia, (puede hacerlo en tutoría).
Actitud de Escucha y entendimiento. Servir de puente familia-profesorado y de puente entre familias.	Actitud rígida y punitiva.
Velar por clarificar cualquier rumor y deshacer posibles malentendidos.	Permitir que se difundan en los grupos críticas destructivas, cotilleos, bulos o ideas no contrastadas.
Facilitar la difusión y canalización de información relevante para las familias y para el mejor funcionamiento de la clase y del centro.	No asumir las posibles tareas del alumnado como responsabilidad de su cargo.
Seguir aprendiendo. Favorecer espacios para la reflexión. Fomentar la formación especialmente en temas de interés universal como aprender a afrontar los conflictos de forma pacífica, la igualdad, psicología evolutiva etc.	Actitudes de superioridad respecto a otras familias.



2.5. Memoria anual

Los centros educativos elaborarán al final de cada curso escolar una memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso, y que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Grado de implantación y nivel de **consecución de los objetivos** propuestos.
- b) **Actuaciones realizadas y grado de participación** de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) **Formación y asesoramiento recibidos** en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d) **Valoración** de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e) **Evaluación** del proceso y de los resultados.
- f) **Documentación** elaborada.

Esta memoria, y sus conclusiones, que han de darse a conocer a todo el centro, deben ser **el punto de partida del Plan de Convivencia del curso siguiente en un bucle constante.**



3.- LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

3.1. Constitución y miembros

Lo primero, constituirla.

Es obligatorio formar la Comisión de Convivencia del Centro una vez que se ha constituido el Consejo Escolar.

Sus miembros pertenecen al Consejo Escolar y serán los siguientes en función del número de unidades del centro:

MÁS DE CINCO UNIDADES

La comisión de convivencia estará formada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos maestros o maestras y cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

ENTRE TRES Y CINCO UNIDADES

La comisión de convivencia estará formada por el director o directora del centro, un maestro o maestra y dos padres, madres o representantes legales del alumnado.

MENOS DE TRES UNIDADES

La comisión de convivencia la integrará el director o directora y un padre, madre o representante legal del alumnado.

EN TODO CASO, si en el Consejo Escolar hay un **miembro designado por la asociación de madres y padres** del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste **será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia**.



3.2. Funciones

- a) **Coordinar** con la dirección del centro educativo el plan de convivencia. En cualquier caso, es posible asignar la coordinación a una figura del Claustro siempre y cuando sea aprobado anualmente por el Consejo escolar.
- b) **Promover** medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) **Fomentar** entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) **Fomentar** el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) **Identificarse** ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) **Informar** al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) **Coordinar**, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.



- h) **Promover**, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) **Promover** planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) **Fomentar** que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) **Promover**, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a la Agencia de Protección de Datos.



Tres

observaciones de interés:

- 1. Todas** estas funciones deben recogerse en el Plan de Convivencia del centro y en el Proyecto Educativo que ha de ser aprobado y evaluado por el Consejo Escolar.
- 2. Los** centros privados deberán contar, asimismo, con una figura que asuma las funciones de coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia, pudiendo asignar estas funciones a personal ya existente en el centro escolar o a nuevo personal, de acuerdo con sus características específicas de organización y funcionamiento.
- 3. De** acuerdo con su autonomía de organización y funcionamiento, puede incluirse en la estructura organizativa de los centros los Departamentos de convivencia o Departamentos de convivencia e igualdad, que podrían asumir plenamente las funciones asignadas a la figura de coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado.



POSIBILIDAD DE INVITAR A OTRAS PERSONAS A LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, **la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:**

- a) La persona responsable de la **orientación** en el centro.
- b) La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la **igualdad real** y efectiva entre hombres y mujeres.
- c) La persona responsable de la **coordinación del plan de convivencia** en el caso de que no pertenezca ya a la propia Comisión, lo que por otra parte no es preceptivo, pero sí aconsejable.
- d) La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «**Escuela: Espacio de Paz**».
- e) El **educador o educadora social de la zona educativa**.

Es particularmente importante esta posibilidad de invitar a otras personas a las reuniones de la Comisión de Convivencia tanto de dentro del centro como de fuera. En este caso, el educador social de la zona, que no suele ser convocado, podría ser de una gran ayuda para los problemas de convivencia que presente el centro, así como para la realización de un diagnóstico y el diseño de actuaciones preventivas. En muchas ocasiones, los problemas e incidencias suelen ser un reflejo o una extensión de la problemática global de una zona o barrio y el educador social puede dar muchas claves al respecto.



FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

- a) **Canalizar** las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) **Adoptar las medidas preventivas necesarias** para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) **Desarrollar iniciativas** que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) **Mediar en los conflictos** planteados.
- e) **Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones** y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) **Proponer al Consejo Escolar** las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) **Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso**, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el **seguimiento de los compromisos de convivencia** suscritos en el instituto.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.



3.3. La mediación

Corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.

El plan de convivencia del centro incluirá el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación, estableciendo los casos derivables, los agentes que deben intervenir en la mediación, el tipo de compromisos a establecer y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento. La dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

- a) La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen.
- b) Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño. A tales efectos, el centro deberá contar con un equipo de mediación que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.



La dirección del centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del centro. Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

EQUIPOS DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES

La mediación es mucho más que un mero arbitraje y merece planteamientos específicos, en los Planes de Convivencia, que le reconozcan tiempo y dedicación a su aprendizaje.

La mediación entre iguales es una herramienta de enorme potencialidad y eficacia. Es un proceso muy rico para afrontar los conflictos que exige de habilidades y competencias específicas que hay que aprender a utilizarlas. Saber mediar, no es algo espontáneo, es un proceso que se desarrolla en etapas específicas para facilitar una mediación exitosa como son el disponer de un espacio idóneo y seguir las partes formales de la mediación



Fases facilitadoras del proceso

Entrada, desahogo, identificación del conflicto, compartir las distintas visiones del conflicto. Reconstruir la historia, identificar los intereses y necesidades de cada parte, crear opciones a partir del conflicto. Elegir opciones que incluyan la reparación del daño cuando proceda, firma de compromisos y seguimiento del cumplimiento o ajuste de compromisos.

Son procesos que precisan de formación espacio y tiempos escolares. La propia formación en sí va configurando situaciones propiciadoras de comunicación y entendimiento a fondo, cualidades que le dan su potencialidad.

Son muchos los centros que actualmente cuentan con equipos de mediación, y en todos ellos desarrollan jornadas formativas específicas. La formación en mediación es muy bien recibida por el alumnado participante y les aporta herramientas de gran utilidad en la vida cotidiana, más allá de la intervención en conflictos; **la mediación entre iguales enseña y entrena competencias para el entendimiento, el diálogo, la escucha activa, la empatía, la asunción de responsabilidad, el compromiso y la reparación del daño.**

Los equipos de mediación entre iguales más completos los forman alumnado, (más frecuentemente) y también conocemos centros con equipos de familias y profesorado mediador; de esta forma se puede asegurar el intervenir, en los conflictos que se presenten, desde mediadoras o mediadores del mismo sector, lo que le añade cercanía y facilidad de entendimiento. Paralelamente genera un excelente ambiente de comunicación y confianza en la Comunidad Educativa.



La potencialidad de la mediación escolar en cada centro se incrementa de forma exponencial cuando tienen los **encuentros intercentros de jóvenes mediadores y mediadoras**. Suelen hacerse en jornadas lúdico-formativas y permite fomentar relaciones sanas entre alumnado mediador de localidades o barrios cercanos. El tejido social que facilitan estos encuentros aporta inolvidables experiencias vitales a quienes participan y fomentan relaciones muy sanas entre jóvenes.

Una última llamada de atención merece la necesidad de fomentar estas habilidades en los varones. **Debe equipararse la intervención de chicas y chicos mediadores**, de padres y madres mediadoras, de profesorado mediador pues de forma espontánea no suele ocurrir y estos equipos tienden a contar con mayor número de chicas., al responder a actitudes cuidadoras.



4. BIENESTAR Y PROTECCIÓN EN LOS CENTROS

LA NUEVA FIGURA DE COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

La Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPEVI) establece que los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador/a de bienestar y protección del alumnado.

Recientemente, y en consonancia con acuerdos de la Unión Europea en materia educativa, se ha incorporado a los centros educativos la figura de coordinación de las actuaciones para el bienestar y la protección en los centros educativos.

La sociedad, afortunadamente, es cada día más sensible a los sentimientos y el bienestar de chicas, chicos y personas con las identidades diversas; también consciente de que la realidad de jóvenes, y adolescentes se ha ampliado con la incorporación de la realidad virtual a sus vidas. Un plan de bienestar y protección ha de contemplar lo presencial y lo virtual. Desarrollar competencias de convivencia en el ámbito digital, enseñar a manejar la información, la desinformación e influencias consumistas, estereotipadas y excluyentes, segregadoras o violentas de una parte alienante de la sociedad actual ha de ser objetivo educativo de estos momentos.

Para los centros educativos es **una nueva oportunidad de mejora**, de abordar, a fondo, revisar y ampliar, hacer propuestas específicas desde los Planes de convivencia existentes, analizándolos, evaluándolos para comprobar si contribuyen de forma eficaz, o si contemplan el bienestar, la igualdad y la inclusión de todas las personas del centro, si existen medidas para que el



alumnado aprenda, se sienta a gusto y seguro en los espacios educativos.

Esta nueva figura nos invita a abordar el bienestar desde el trabajo en equipo, desde ayudas del entorno, exige trabajar transversalizando el bienestar en toda la propuesta educativa, en los diversos planes y programas del centro. La incorporación de esta nueva figura permite múltiples y creativas formas de mejorar nuestros centros.

Se trata de “soñar”, de imaginar un centro garante de bienestar, un centro, una sociedad segura fijando nuestra atención en aspectos progresivos:

La persona, el aula, el centro, la familia, las amistades, el barrio, la localidad, el planeta.... y en cada nivel aportar nuestras necesidades, ideas, miedos o deseos para conseguirlo. Estas reflexiones serán más ricas si las aportamos desde todos los sectores que conforman los centros educativos: el alumnado, el profesorado, las familias, personal diverso del centro o del entorno.

¿Qué precisan los centros para mejorar en el bienestar de cada persona, y del conjunto? Tras la reflexión individual, la reflexión por sectores hasta consensuar los aspectos más relevantes y coincidentes en nuestra Comunidad educativa. Un proceso así es posible a la vez que implicativo, permite abordarlos paso a paso, secuenciarlos con realismo y analizarlos acorde a la complejidad que conlleven para planificar su puesta en marcha.

Esta nueva normativa nos invita a la mejora.



5.- LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA: *UN DERECHO Y UN DEBER DE LAS FAMILIAS.*

Educar verdaderamente a chicos y chicas exige la **complicidad de la familia y el centro, desarrollar actitudes y estrategias de colaboración** va a ser siempre una excelente forma de facilitarlo.

Iniciar una relación educativa centro y familia es o debe ser un verdadero compromiso que incluso en algunas ocasiones podemos dejar por escrito manifestando una verdadera **declaración de intenciones compartidas**.

El plan de convivencia hará constar cómo se entienden en el centro los compromisos y concretará las situaciones en que podrán aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el **carácter preventivo** de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, **al que tienen derecho**. El compromiso de convivencia también puede proponerlo el profesorado, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.



PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

El proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito. En ellos se establecerán las medidas concretas, y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará **al Consejo Escolar**.

SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.



Ampliando la potencialidad de los compromisos a los que alude la normativa, ya hemos hablado de **compromisos de colaboración**, manifestando una declaración de intenciones y objetivos acordados con **todas las familias y de carácter proactivo**.

Queremos reflexionar sobre otra dimensión más, muy interesante, de esta valiosa herramienta, hablamos de la firma **de compromisos educativos o de convivencia por parte del propio alumnado**, ayudando a responsabilizarse de sus decisiones o actitudes. Se trata de implicar al propio alumnado **estableciendo compromisos realistas, sencillos y cumplibles**.

En los centros que implementan los **equipos de mediación**, la **última fase** de este proceso de mediación es precisamente la **firma de los compromisos establecidos por las partes**.

Educar al alumnado en el afrontamiento pacífico de los conflictos, precisa del desarrollo de competencias para ello, que incluyen el **Reconocimiento de la propia Responsabilidad, Responsabilizarse y la Reparación del daño**.

En toda situación donde se firmen compromisos ha de **garantizarse el seguimiento del cumplimiento de los mismos**, para felicitarnos o para reajustar los objetivos establecidos en los compromisos adquiridos.



6.- MEDIDAS CORRECTORAS: EDUCATIVAS Y SIN INTERRUMPIR LA FORMACIÓN DE ALUMNOS/AS.

Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un **carácter educativo y recuperador**, deberán garantizar el **respeto a los derechos del resto del alumnado** y procurarán **la mejora de las relaciones de todos** los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales.



- **Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública.** En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de **presunción de veracidad** «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

Sobre las medidas que suspenden el derecho de asistencia al centro

Los directores y directoras de los centros docentes podrán suscribir **acuerdos con las asociaciones de madres y padres del alumnado**, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, **para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria** de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

En los mismos se concretarán las actuaciones a realizar, entre las que se incluirá, en todo caso, el **apoyo al alumnado en la realización de las actividades formativas** establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Los directores y directoras de los centros docentes informarán al Consejo Escolar sobre la suscripción de estos acuerdos y su desarrollo. La persona titular de la jefatura de estudios atenderá al desarrollo de estos acuerdos en relación con el cumplimiento de su finalidad y el seguimiento del proceso formativo del alumnado.



Reclamaciones:

Derechos de las familias y función del Consejo Escolar

Las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado (conductas gravemente perjudiciales) podrán ser **revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres** o representantes legales del alumnado.

A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas. En cualquier caso, la decisión final siempre será del Director/a del centro.

En el caso de procedimientos administrativos de naturaleza sancionadora, **el procedimiento administrativo común concede los siguientes derechos** a los presuntos responsables:

- a) **A ser notificado** de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que, en su caso, se les pudieran imponer, así como de la identidad del instructor, de la autoridad competente para imponer la sanción y de la norma que atribuya tal competencia.
- b) **A la presunción de no existencia de responsabilidad administrativa** mientras no se demuestre lo contrario.



7.- COMPETENCIAS SOBRE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR EN CENTROS CONCERTADOS

- a) **Conocer** las conductas contrarias a la convivencia en el centro y la aplicación de las medidas correctoras, velando por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de madres, padres o tutores, podrá **valorar la situación y proponer, en su caso, las medidas oportunas.**
- b) **Proponer medidas e iniciativas** que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad de trato y la no discriminación, la igualdad de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

recuerda,

este
color
es

NORMATIVA



8.- AYUDAS EXTERNAS PARA LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Gabinete Provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar.

En cada Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación se creará un gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar.

Funciones

- a) **Asesorar a los centros educativos, especialmente a través de las Comisiones de Convivencia**, y proponer acciones para favorecer la educación para la cultura de paz y la prevención de cualquier tipo de violencia.
- b) **Asesorar a las Federaciones Provinciales de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos** para la planificación y desarrollo de actividades de formación en el ámbito de la promoción de la cultura de paz y la prevención de la violencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos, así como potenciar la realización por parte de estas entidades de actividades conjuntas de formación, dirigidas a los diferentes sectores de la comunidad educativa, en dichas materias.



Comisión Provincial de Seguimiento de la Convivencia Escolar

En cada Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación se constituirá una Comisión Provincial de Seguimiento de la Convivencia Escolar.

Entre sus miembros:

Dos representantes del sector de padres y madres del alumnado de la enseñanza pública, designado por la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de alumnas y alumnos más representativa en la provincia en dicho ámbito. **Una persona representante del sector de padres y madres del alumnado de la enseñanza concertada**, designado por la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de alumnas y alumnos más representativa en la provincia en dicho ámbito.

Competencias

- a) Elaborar un informe anual sobre la convivencia escolar en la provincia.
- b) Colaborar con el Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía en los estudios, informes, análisis o valoraciones sobre la convivencia escolar en el ámbito provincial para los que se requiera su participación.



9.- REFERENCIAS LEGISLATIVAS

La normativa que se menciona a continuación constituye la fuente y base legal de donde se ha extraído y fundamentado todo el contenido de esta Guía.

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Texto consolidado.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Texto consolidado

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.



Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

ORDEN de 11 de abril de 2011 de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz»

Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.



10.- 20+1 IDEAS CLAVES PARA EDUCAR LA CONVIVENCIA

1. La educación pública debe equilibrar las oportunidades de salida del alumnado en condiciones de igualdad, así como una guía para impulsar la convivencia positiva, que es diversa y democrática.
2. Aprender a convivir es responsabilidad de toda la ciudadanía y, por tanto, de toda la comunidad educativa del centro, teniendo en cuenta la influencia de las redes de información y comunicación directas y digitales.
3. El conflicto es inherente a la sociedad y la escuela, no se trata de evitarlo, huir de él o silenciarlo, sino de afrontarlo adecuadamente, asumir las diferencias, aprender a convivir al y desarrollar sus posibilidades educativas.
4. Las responsabilidades de los conflictos de convivencia no son solo las personas individualmente, sino también las organizaciones escolares e incluso pueden serlo las propias políticas educativas.
5. Para enseñar democracia en una institución no democrática, como la escuela, es necesario crear culturas de participación y climas de tolerancia y libertad a través de las prácticas en todos los niveles: desde las aulas a la dirección. En suma, ser coherentes entre los fines y los medios: gestión democrática y de buen trato para enseñar democracia y *Ciudadanía*.



6. La escuela, formando parte del mundo real, no es un mundo feliz, la convivencia se crea, se construye día a día a partir del reconocimiento de los intereses, derechos y necesidades propias y de las demás personas, seamos docentes, alumnado o familias.
7. La actual normativa ofrece potencialidades no desarrolladas hasta el momento por desconocimiento o desinterés.
8. Ante las posibles dificultades o desentendimientos, la normativa, siempre será un último recurso a usar cuando hayan fracasado otros caminos, evitando una excesiva judicialización de la vida educativa.
9. La autonomía de los centros, desde una participación activa, implicativa y responsable, es un requisito fundamental para que un plan de convivencia sea útil y una comisión de convivencia sea eficaz.
10. La convivencia precisa de un estricto cumplimiento de las normas acordadas democráticamente.
11. La negociación, la cooperación, el diálogo, la escucha y la mediación, no la normativa, son las estrategias fundamentales para construir convivencia y solucionar educativamente los conflictos.



- 12.** La convivencia de un centro es un proceso dinámico y los conflictos no son hechos puntuales, sino que responden a procesos anteriores que conviene analizar para afrontarlos desde su raíz. Causas y contexto, diferenciar persona, de problema y de proceso, son elementos básicos de análisis de los conflictos.
- 13.** Es importante cuidar los canales de comunicación cuyos "ruidos" pueden producir percepciones equivocadas, prejuicios y falsos conflictos. Para asegurarlo hay que cuidar que la información llegue de la forma mejor y más directa a las personas destinatarias.
- 14.** La importancia de cuidar los espacios y los tiempos del centro (aulas, patio de recreo, pasillos, decoración...) que, a veces, pueden ayudar a evitar conflictos o, directamente, colaborar a crearlos.
- 15.** La burocracia no arregla los conflictos, sino que, en ocasiones, los oculta, alarga, descontextualiza, ofrece falsas soluciones o cierres en falso que no responden a la realidad. Los conflictos hay que abordarlos y podemos aprender y enseñar a hacerlo de forma pacífica y democrática.



16. La educación para la convivencia ha de guiarse fundamentalmente por el principio de **INCLUSIÓN** educativa, social y personal. No podemos permitir, desde la convivencia positiva, que la resolución de un conflicto provoque exclusión o se adopten medidas excluyentes. Ello es un fracaso de la convivencia y una injusticia ética y social.
17. La interiorización individual de la convivencia positiva, diferencia lo legal de lo legítimo, precisando del desarrollo moral que se hace imprescindible y desde luego el respeto de los derechos humanos.
18. La convivencia positiva se fija en las potencialidades y en cómo superar las dificultades. Busca la mejora del proyecto personal de cada chica y chico y a la vez la mejora de nuestra sociedad, de nuestro mundo.
19. Eduquemos en el buen trato y en la no violencia.
20. Es imprescindible dedicar tiempos y crear espacios, en los centros educativos y en las familias nuestras hijas e hijos construyan el mundo que desean.

20+1. Hay que saber leer y traducir la normativa, todo lo que no está expresamente prohibido, está permitido.



subvenciona



Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

edita



ISBN 978-84-09-25037-0 DEPÓSITO LEGAL SE-2148-2020

Autoría: Carolina Alonso Hernández & Pedro E. García Ballesteros.

Diseño, maquetación e ilustración: Agencia Xpress Comunicación.

Camino de Santa Juliana, 3. C.E.P. Granada. 18016. Granada. Tlf: 958 20 46 52

Móvil: 605 82 84 92. Año: 2023

www.codapa.org

secretaria@codapa.online